



Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2019-MDCH/GM

Chilca, 15 de octubre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 364-2019-SGA-GA/MDCH de fecha 15 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. José Cáceres Sáenz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 364-2019-SGA-GA/MDCH, fecha 15 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. José Cáceres Sáenz, mediante el cual solicita la re-conformación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MDCH/CS-Primera convocatoria, Contratación de una persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN” por licitación pública. Por las siguientes razones: Primero, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2019-MDCH/GM de fecha 13 de setiembre del 2019 se aprobó la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección antes mencionado. Segundo, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2019-MDCH/A se resuelve dar por concluida la designación de Rosangela Arroyo Soriano en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca por consiguiente se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 194-



**Resolución de Gerencia Municipal** N° 137-2019-MDCH/GM

2019-MDCH/A de fecha 25 de julio del 2019. Por lo tanto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° numeral 44.8 del RLCE-N° 30225, el cual menciona que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. Visto los antecedentes donde muestran que la Bach/Adm. Rosangela Arroyo Soriano fue designada como primer miembro titular para la el proceso de selección antes mencionado y al ser declarada concluida su designación en el cargo de confianza mediante acto resolutivo, se solicita la re-conformación de los miembros del comité de selección.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RE-CONFORMACIÓN del Comité de Selección para la Contratación de una persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA TRAMO: RIO CHILCA - AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN" por licitación pública. Quedando conformada por:

TITULARES	
PRESIDENTE	: Ing. CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO
PRIMER MIEMBRO	: Eco. AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ
SEGUNDO MIEMBRO	: Arq. NESTOR JESÚS MONDALGO PORRAS
SUPLENTE	
PRESIDENTE	: Arq. JOSE LEONCIO VILLAFUERTE MONTES
PRIMER MIEMBRO	: Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA
SEGUNDO MIEMBRO	: Ing. ZACARIAS CHUPAYO POMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2019-MDCH/GM de fecha 13 de setiembre del 2019, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GA
C.c. GAL
C.c. SGA
C.c. Archivo